

CONVENIO MODIFICATORIO CM-LP-DERMS-33602-007-16

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL LP-DERMS-33602-044-15 DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE REPRODUCCIÓN DE DOCUMENTOS, IMPRESIÓN, ESCANEADO Y SERVICIOS ADICIONALES PARA LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO, A NIVEL NACIONAL, AL CUAL EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CONTRATO", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA LIC. ALMA DELIA SÁNCHEZ OCAMPO, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, QUIEN OCUPA EL CARGO DE DIRECTORA EJECUTIVA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA FINANCIERA"; Y POR LA OTRA PARTE LA SOCIEDAD "ATENCIÓN CORPORATIVA DE MÉXICO, S.A DE C.V." A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL [REDACTED] EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

1

ANTECEDENTES.

- A) QUE "LA FINANCIERA" ADJUDICÓ A "EL PROVEEDOR", "EL CONTRATO", EL CUAL TIENE POR OBJETO LA PRESTACION DEL SERVICIO DE REPRODUCCIÓN DE DOCUMENTOS, IMPRESIÓN, ESCANEADO Y SERVICIOS ADICIONALES PARA LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO, A NIVEL NACIONAL, CONTRATACIÓN QUE FUE OTORGADA COMO CONSECUENCIA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-006HAN001-N121-2015 PREVISTA EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 26 FRACCIÓN I, 27, 28 FRACCIÓN I, 29 Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 39 Y 85 DE SU REGLAMENTO.
- B) QUE CON FECHA 7 DE AGOSTO DE 2015 "LA FINANCIERA" Y "EL PROVEEDOR" FORMALIZARON "EL CONTRATO", EL CUAL TIENE UNA VIGENCIA DEL 24 DE JULIO DE 2015 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016, POR UN MONTO MÁXIMO DE \$14,100,000.00 (CATORCE MILLONES CIENTO MIL PESOS 00/100 M.N.) Y UN MONTO MÍNIMO DE \$5,640,000.00 (CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.
- C) QUE MEDIANTE OFICIO NÚMERO DGAA/DERMS/GSGMOP/496/2016 DE FECHA 12 DE OCTUBRE DE 2016, EL GERENTE DE SERVICIOS

2



CONVENIO MODIFICATORIO CM-LP-DERMS-33602-007-16

GENERALES, MANTENIMIENTO Y OBRA PÚBLICA, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, SOLICITÓ AL APODERADO LEGAL DE "ATENCIÓN CORPORATIVA DE MÉXICO, S.A DE C.V." MANIFESTARA SU ACUERDO EN CONTINUAR BRINDANDO EL MULTICITADO SERVICIO EN LAS MISMAS CONDICIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO, AMPLIÁNDOSE HASTA POR EL 20% (VEINTE POR CIENTO) EL IMPORTE MÁXIMO TOTAL DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL, EL CUAL SE AGREGA AL PRESENTE COMO **ANEXO UNO** PARA FORMAR PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

- D) QUE MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 12 DE OCTUBRE DE 2016, EL APODERADO LEGAL DE "**EL PROVEEDOR**", MANIFESTÓ QUE SU REPRESENTADA ESTÁ DE ACUERDO EN FORMALIZAR EL CONVENIO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE Y CONTINUAR BRINDANDO EL SERVICIO EN LAS MISMAS CONDICIONES ESTIPULADAS EN "**EL CONTRATO**", EL CUAL SE AGREGA AL PRESENTE COMO **ANEXO UNO** PARA FORMAR PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.
- E) QUE MEDIANTE OFICIO NÚMERO DGAA/DERMS/GSGMOP/526/2016 DE FECHA 04 DE NOVIEMBRE DE 2016, LA GERENCIA DE SERVICIOS GENERALES, MANTENIMIENTO Y OBRA PÚBLICA SOLICITÓ LA ELABORACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO PARA AMPLIAR LOS MONTOS ORIGINALES DE "**EL CONTRATO**" MENCIONADOS EN EL INCISO B) QUE ANTECEDE POR EL IMPORTE DE **\$2,820,000.00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.)**, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 91 DE SU REGLAMENTO.
- F) QUE LAS MODIFICACIONES REFERIDAS EN EL INCISO ANTERIOR, NO IMPLICAN OTORGARLE CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A "**EL PROVEEDOR**" COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE EN "**EL CONTRATO**".

DECLARACIONES

I.-DECLARA LA FINANCIERA A TRAVÉS DE SU APODERADO LEGAL:

- A) QUE COMPARECE A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO EN SU CALIDAD DE DIRECTORA EJECUTIVA DE RECURSOS MATERIALES, POR SER LA TITULAR DEL ÁREA REQUERENTE DE "**EL CONTRATO**" Y DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO EN "**LA FINANCIERA**".

3



CONVENIO MODIFICATORIO CM-LP-DERMS-33602-007-16

- B) QUE CUENTA CON LAS FACULTADES LEGALES SUFICIENTES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y ACREDITA SU PERSONALIDAD CON EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 126,677, ANOTADO EN EL LIBRO 2,085, DE FECHA 20 DE ABRIL DE 2016, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. AMANDO MASTACHI AGUARIO, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 121 DEL DISTRITO FEDERAL, INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS (REPODE) BAJO EL FOLIO NÚMERO 7-7-03052016-140837, DE FECHA 03 DE MAYO DE 2016, LAS CUALES NO LE HAN SIDO REVOCADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA HASTA LA FECHA.
- C) QUE EL LIC. ANDRÉS ROGELIO LÓPEZ CABRERA, COMPARECE A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO EN SU CALIDAD DE GERENTE DE SERVICIOS GENERALES, MANTENIMIENTO Y OBRA PÚBLICA, POR SER EL TITULAR DEL ÁREA RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE "EL CONTRATO" Y DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO EN "LA FINANCIERA".

II. DECLARAN "LAS PARTES":

- A) QUE ES SU VOLUNTAD FORMALIZAR "EL CONVENIO" PARA LLEVAR A CABO LA MODIFICACIÓN AL TERCER PÁRRAFO DE LA CLÁUSULA TERCERA DE "EL CONTRATO", RELATIVA AL PRECIO; A EFECTO DE INCREMENTAR EN UN 20% (VEINTE POR CIENTO) LA CANTIDAD ESTIPULADA ORIGINALMENTE EN "EL CONTRATO".
- B) QUE LO ANTERIOR ES DERIVADO DE LO ESTABLECIDO EN EL CAPÍTULO DE ANTECEDENTES Y DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 91 DE SU REGLAMENTO, ASÍ COMO A LO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA DE "EL CONTRATO".
- C) QUE EL INCREMENTO EN EL MONTO PACTADO EN "EL CONTRATO", NO REBASA EL PORCENTAJE ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

4



CONVENIO MODIFICATORIO CM-LP-DERMS-33602-007-16

- D) QUE "LA FINANCIERA" CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA CUMPLIR CON LOS COMPROMISOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO MEDIANTE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL CON PARTIDA NÚMERO 33602 "OTROS SERVICIOS COMERCIALES", AUTORIZADO POR LA GERENCIA DE PRESUPUESTO, BAJO EL FOLIO NÚMERO GP-148-2016, DE FECHA 03 DE NOVIEMBRE DE 2016.
- E) QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE COMPARECEN A LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, MISMA QUE SE HA COTEJADO Y HA QUEDADO DEBIDAMENTE ACREDITADA EN "EL CONTRATO" Y EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, SIN QUE EXISTA MODIFICACIÓN, REVOCACIÓN O LIMITACIÓN ALGUNA QUE MANIFESTAR.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES CELEBRAN EL PRESENTE CONVENIO DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- EN TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, "LAS PARTES" ACUERDAN MODIFICAR EL MONTO ORIGINALMENTE CONVENIDO EN EL TERCER PÁRRAFO DE LA CLÁUSULA TERCERA DE "EL CONTRATO", PARA ADECUARSE CON LA SIGUIENTE REDACCIÓN:

"TERCERA.- ...

...

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 47, FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, "LA FINANCIERA", PODRÁ EJERCER DURANTE EL PERIODO DE VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO UN MONTO MÁXIMO DE \$16,920,000.00 (DIECISÉIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.) Y UN MÍNIMO DE \$6,768,000.00 (SEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), QUE SE DESGLOSA DE LA FORMA SIGUIENTE:

5



CONVENIO MODIFICATORIO CM-LP-DERMS-33602-007-16

EJERCICIO	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
EJERCICIO 2015	\$2,400,000.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)	\$6,000,000.00 (SEIS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)
EJERCICIO 2016	\$4,368,000.00 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.)	\$10,920,000.00 (DIEZ MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.)

SEGUNDA.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR EL ENDOSO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE A LA PÓLIZA DE FIANZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ÚLTIMO PARRAFO DEL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, MISMA QUE DEBERÁ ENTREGAR DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

TERCERA.- "LAS PARTES" CONVIENEN QUE EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO NO IMPLICA NOVACIÓN A "EL CONTRATO" FORMALIZADO CON FECHA 07 DE AGOSTO DE 2015, POR LO QUE LAS DECLARACIONES, CLÁUSULAS Y ANEXOS QUE NO SE MODIFICAN, PERMANECERÁN CON TODA SU FUERZA, ALCANCE Y EFECTOS LEGALES.

CUARTA.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, ASÍ COMO PARA TODO LO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTABLECIDO EN EL MISMO, "LAS PARTES" SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN VIRTUD DE CUALQUIER OTRO DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O CUALQUIER OTRA CAUSA.

PREVIA LECTURA Y DEBIDAMENTE ENTERADAS "LAS PARTES" DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, EN VIRTUD DE QUE SE AJUSTA A LA EXPRESIÓN DE SU LIBRE VOLUNTAD Y QUE SU CONSENTIMIENTO NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR DOLO, ERROR O MALA FE NI OTROS VICIOS DE LA VOLUNTAD, LO FIRMAN Y RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES, POR DUPLICADO, EN LA CIUDAD DE

6



CONVENIO MODIFICATORIO CM-LP-DERMS-33602-007-16

MÉXICO, A LOS 14 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2016.

**POR "LA FINANCIERA"
APODERADO LEGAL**



**LIC. ALMA DELIA SÁNCHEZ OCAMPO
DIRECTORA EJECUTIVA DE
RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS.**

**POR EL ÁREA ENCARGADA DE
ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN
"LA FINANCIERA"**



**LIC. ANDRÉS ROGELIO LÓPEZ
CABRERA
GERENTE DE SERVICIOS
GENERALES, MANTENIMIENTO Y
OBRA PÚBLICA.**

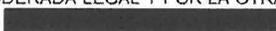
**POR "EL PROVEEDOR"
APODERADO LEGAL**



7



8

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO CM-LP-DERMS-33602-007-16, AL CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE REPRODUCCIÓN DE DOCUMENTOS, IMPRESIÓN, ESCANEADO Y SERVICIOS ADICIONALES PARA LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO, A NIVEL NACIONAL, NÚMERO LP-DERMS-33602-044-15 QUE CELEBRAN EN 7 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE, LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO, REPRESENTADA POR LA LIC. ALMA DELIA SÁNCHEZ OCAMPO, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL Y POR LA OTRA, LA SOCIEDAD "ATENCIÓN CORPORATIVA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.", REPRESENTADA POR EL C.  EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, CON FECHA 14 DE NOVIEMBRE DE 2016.

9

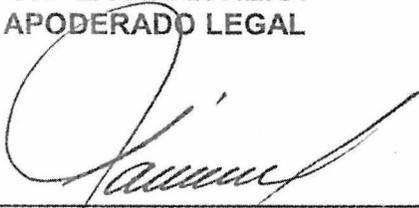
RELACIÓN DE ANEXOS

“ANEXO UNO”

OFICIO EN EL CUAL SE LE COMUNICA A “EL PROVEEDOR” LA NECESIDAD DE AMPLIAR EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE REPRODUCCIÓN DE DOCUMENTOS, IMPRESIÓN, ESCANEADO Y SERVICIOS ADICIONALES PARA LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO, A NIVEL NACIONAL, ASÍ COMO OFICIO MEDIANTE EL CUAL “EL PROVEEDOR” ACEPTA LAS MODIFICACIONES Y MANTENER LAS MISMAS CONDICIONES DE “EL CONTRATO” VIGENTE.

PREVIA LECTURA Y DEBIDAMENTE ENTERADAS “LAS PARTES” DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, EN VIRTUD DE QUE SE AJUSTA A LA EXPRESIÓN DE SU LIBRE VOLUNTAD Y QUE SU CONSENTIMIENTO NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR DOLO, ERROR O MALA FE NI OTROS VICIOS DE LA VOLUNTAD, LO FIRMAN Y RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES, POR DUPLICADO, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A LOS 14 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2016.

POR “LA FINANCIERA”
APODERADO LEGAL



LIC. ALMA DELIA SÁNCHEZ OCAMPO
DIRECTORA EJECUTIVA DE
RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS.

POR EL ÁREA ENCARGADA DE
ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN
“LA FINANCIERA”



LIC. ANDRÉS ROGELIO LÓPEZ
CABRERA
GERENTE DE SERVICIOS
GENERALES, MANTENIMIENTO Y
OBRA PÚBLICA.

POR “EL PROVEEDOR”
APODERADO LEGAL



10



11

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO CM-LP-DERMS-33602-007-16, AL CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE REPRODUCCIÓN DE DOCUMENTOS, IMPRESIÓN, ESCANEADO Y SERVICIOS ADICIONALES PARA LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO, A NIVEL NACIONAL, NÚMERO LP-DERMS-33602-044-15 QUE CELEBRAN EN 7 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE, LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO, REPRESENTADA POR LA LIC. ALMA DELIA SÁNCHEZ OCAMPO, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL Y POR LA OTRA, LA SOCIEDAD “ATENCIÓN CORPORATIVA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.”, REPRESENTADA POR EL C.  EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, CON FECHA 14 DE NOVIEMBRE DE 2016.

12



CONVENIO MODIFICATORIO CM-LP-DERMS-33602-007-16

ANEXO UNO

f 9

13



SHCP

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO



ACUSE



FND

FINANCIERA NACIONAL
DE DESARROLLO AGROPECUARIO,
RURAL, FORESTAL Y PESQUERO

Dirección General Adjunta de Administración
Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales y Servicios
Gerencia de Servicios Generales, Mantenimiento y Obra Pública
DGAA / DERMS / GSGMOP / 496 / 2016

14

Ciudad de México, a 12 de octubre de 2016

Recibi 12 de Octubre de 2016

APODERADO LEGAL
ATENCIÓN CORPORATIVA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
Presente.

15

Me refiero al contrato LP-DERMS-33602-044-15 correspondiente al servicio de "Reproducción de Documentos Impresión, Escaneo, y Servicios Adicionales", específicamente lo señalado en la **cláusula Vigésima Tercera**, que a continuación cito:

Vigésima Tercera. - Modificación. - Cualquier modificación, adición o aclaración a los términos y condiciones del presente contrato, deberá ser convenida y manifestada previamente y por escrito por "Las Partes".

A efecto de asegurar la congruencia de las acciones que se lleven a cabo en el cumplimiento del presente contrato, "Las Partes" podrán celebrar los convenios modificatorios necesarios para aclarar o precisar el contenido y alcance de las cláusulas del presente instrumento.



Sobre el particular y de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en su reglamento, le comunico que, la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero (FND), requiere **ampliar en un 20% el monto máximo del contrato** a ejercer para la prestación del servicio antes mencionado; el cual se encuentra establecido en la **cláusula Tercera.- Precio**, del instrumento jurídico antes mencionado, modificándose conforme a lo siguiente:

16

Importes del Contrato (Sin IVA)		Importes del Contrato con ampliación del 20% (Sin IVA)	
Monto Mínimo	Monto Máximo	Monto Mínimo	Monto Máximo
\$ 5,640,000.00	\$ 14,100,000.00	\$ 6,768,000.00	\$ 16,920,000.00

El importe de la ampliación que se requiere efectuar asciende a la cantidad de **\$2'820,000.00 (Dos millones ochocientos veinte mil pesos 00/100 M.N.)**; mismo que cubriría el **periodo del 01 de octubre al 31 de diciembre del presente ejercicio fiscal 2016**, con lo cual los montos de dicho ejercicio se modifican según lo siguiente:

Ejercicio 2016 Importes del Contrato (Sin IVA)		Ejercicio 2016 Importes del Contrato con ampliación del 20% (Sin IVA)	
Monto Mínimo	Monto Máximo	Monto Mínimo	Monto Máximo
\$ 3,240,000.00	\$ 8,100,000.00	\$ 4,368,000.00	\$ 10,920,000.00

17



Dirección General Adjunta de Administración
Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales y Servicios
Gerencia de Servicios Generales, Mantenimiento y Obra Pública
DGAA / DERMS / GSGMOP / 496 / 2016

Lo antes manifestado obedece al incremento de la operación y por ende del consumo de reproducción de documentos generados por las representaciones con que cuenta la FND a nivel nacional (Corporativo, Coordinaciones Regionales, Agencias de Crédito y Módulos de Atención).

Por lo anterior, solicito a usted se manifieste por esta misma vía, si está de acuerdo en formalizar el convenio modificatorio correspondiente y continuar brindando el servicio en las mismas condiciones estipuladas en el contrato antes señalado y, en su caso, presentar a esta Gerencia de Servicios Generales, Mantenimiento y Obra Pública, la respuesta respectiva.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL GERENTE

LIC. ANDRÉS ROSALDO LÓPEZ CABRERA

C.c.p. Lic. Alma Delia Sánchez Ocampo. - Directora Ejecutiva de Recursos Materiales y Servicios. - Para su conocimiento.

(SE ENVÍAN COPIAS DE CONOCIMIENTO POR CORREO ELECTRÓNICO)

GRM/OAOC

18

19



Ciudad de México, a 12 de Octubre de 2016

Dirección General Adjunta de Administración
Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales y Servicios
Lic. Andrés Rogelio López Cabrera
Director Ejecutivo
Presente

(20)

Quien suscribe C. [REDACTED] en mi carácter de representante legal de la empresa Atención Corporativa de México, S.A. de C.V., y en atención a su oficio No. DGAA/DERMS/496/2016 mediante el cual hace referencia al contrato No. LP-DERMS-33602-044-15 correspondiente al "Servicio de Reproducción de Documentos, Impresión, Escaneo y Servicios Adicionales" y en específico a la cláusula Vigésima Tercera, para para lo cual la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero (FND) requiere ampliar en un 20% el monto máximo a ejercer para la prestación del servicio durante el ejercicio 2016, conforme a lo siguiente:

Ejercicio 2016 Importe del Contrato (Sin IVA)		Ejercicio 2016 Importe del Contrato con ampliación del 20% (Sin IVA)	
Monto Mínimo	Monto Máximo	Monto Mínimo	Monto Máximo
\$3,240,000.00	\$8,100,000.00	\$4,368,000.00	\$10,920,000.00

El importe de la ampliación que requiere efectuar asciende a la cantidad de \$2,820,000.00 (Dos millones ochocientos veinte mil pesos 00/100 M.N.), mismos que cubrirá en el periodo del 01 de Octubre al 31 de Diciembre del presente año.

(21)

Al respecto, manifestó que mi representada está de acuerdo en formalizar el convenio modificatorio correspondiente y continuar brindando el servicio en las mismas condiciones estipuladas en el contrato antes señalado.

Lo anterior, para su conocimiento y efectos que haya lugar.

Sin otro particular, y agradeciendo la atención del presente, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

[REDACTED]

(22)

[REDACTED]

(23)

Representante Legal de la Empresa
Atención Corporativa de México, S.A. de C.V.



[Handwritten signature]

**ANEXO DE FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN DE LA VERSIÓN
PÚBLICA DEL CONTRATO**

Servicio:	<i>“Servicio de Reproducción de Documentos Impresión, Escaneo y servicios adicionales para de la Financiera Nacional de desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero”.</i>
------------------	--

FUNDAMENTACIÓN

La presente versión pública forma parte del convenio modificatorio con vigencia del **24 de julio del 2015 al 31 de diciembre del 2015**, celebrado entre la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero y la empresa **Atención Corporativa de México S.A. de C.V.** la que fue realizada en términos de lo dispuesto por los “Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2016 y en los “ACUERDOS por los que se modifican los artículos Sexagésimo segundo, Sexagésimo tercero y Quinto Transitorio de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas”, publicado en el DOF el 29 de julio de 2016, de tal manera que **las palabras testadas del número 1 al 23 constituyen datos personales, considerados como “información confidencial”, esto** con fundamento en el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP) en relación con la fracción I del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los artículos 3 fracción IX, 16, 17, 18 Y 31 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

MOTIVACIÓN

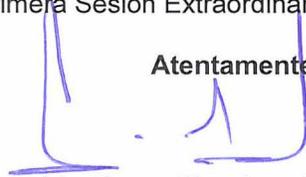
Como se señaló en la Fundamentación antes señalada, se testaron las palabras por constituir datos personales, clasificándose como “**información confidencial**” los siguientes datos:

De los **números 1,8,9,11,12,14,15,17,18,20,23**: Nombre del REPRESENTANTE LEGAL: El concepto de nombre constituye una noción que se destina a la identificación de seres, se trata de una denominación que se le atribuye a un individuo, con el propósito de individualizarlo y reconocerlo frente a otros. Es por ello que se clasifica como información confidencial.

De los números **2,3,4,5,6,10,13,16,19,21,22**: Firma: Destaca que se trata de un dato personal, en tanto que hace identificable a su titular en un acto o documento determinado, y manifiesta la voluntad del titular de darle validez al acto o aceptar el contenido del documento signado, por lo que es un dato de carácter confidencial.

La presente versión pública fue elaborada por la Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales y Servicios, cuyo Titular es el Lic. Oscar Mendoza Henríquez, la cual fue aprobada por el Comité de Transparencia de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, en su Décima Primera Sesión Extraordinaria, celebrada el 04 de mayo de 2017.

Atentamente,



Lic. Oscar Mendoza Henríquez
Director Ejecutivo de Recursos Materiales y Servicios